

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de Rosario y en autos: **“BIGUERA LILLO, MAGALY SOLANGE C/ LUNA, EZEQUIEL Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS” CUIJ 21-11860337-8**, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 22/05/2025: Hágase saber que por implementación de la Ley 14264 y aclaratoria, complementado por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia Nro 49 (04-12-2024.Pto. 13), las causas que tramitaran por ante el Tribunal Colegiado Nro. 2. Juez de trámite: Dra. Jorgelina Entrocasi, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nro. 6, a su cargo Secretaría del Dr. Christian Bitetti. Notifíquese por cédula. Proveyendo escrito cargo N° 3798/2025: Previamente, a los fines de reordenar el procedimiento cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores de CIRILO LUNA para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 47 del C.P.C.C. por medio de edictos a publicarse en el diario “Boletín Oficial”.- Firmado: Dr. Christian Bitetti, Dra. Jorgelina Entrocasi.-